



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 398-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 016-2022-MDS-SGOP/VEVG-SO con Registro T.D. N° 00018716-2022; Informe N° 4010-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 2786-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

Que, con fecha 24 de mayo de 2022 se celebra el Contrato N° 034-2022-MDS/GM para la residencia del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DE USOS MÚLTIPLES EL MENELIK PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" II ETAPA CUI 2469558, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Lugmey Nadia Calderón Alatriza.

Que, con fecha 24 de mayo de 2022 se suscribe el Contrato N° 033-2022-MDS/GM que perfecciona el contrato para la supervisión del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DE USOS MÚLTIPLES EL MENELIK PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" II ETAPA CUI 2469558, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Ing. Civil Verónica Erika Valero Guzmán.



Que, el artículo 31º de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 226 de fecha 03 de diciembre de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que, (...) "Con esto se concluye la partidas del presupuesto, se solicita a la supervisión emitir su pronunciamiento del término de obra para así emitir la recepción de obra"; y con Asiento N° 227 de fecha 31 de diciembre de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Supervisor de Obra manifiesta que, (...) "Visado el asiento de la residente se procede a verifica la obra, habiendo cumplido con la ejecución de obra, se da por terminada la obra, donde se solicitara la conformación de la comisión de recepción a la municipalidad".

Que, con Informe N° 2786-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 4010-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación,

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DE USOS MÚLTIPLES EL MENELIK PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" II ETAPA CUI 2469558, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA
REYNALDO CASAVERDE CASAVERDE

Gerente de Desarrollo Urbano.
Sub Gerente de Obras Públicas.
Sub Gerente (e) de Liquidaciones de Obra.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA
HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Hugo José Herrera Ochoa
GERENTE MUNICIPAL